



Provincia de Río Negro
2019

Resolución

Número:

Referencia: 1 (UN) vacante - “Operadores de Programas de Acompañamiento al Egreso”- General Roca

VIEDMA,

VISTO: La Resolución N° 483/18 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución aprobó el procedimiento para la inscripción, selección y cubrimiento de vacantes en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el mismo prevé que la máxima autoridad del organismo que necesite cubrir una vacante, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública la solicitud para cubrir una vacante en un determinado puesto de trabajo y sugerir la modalidad de selección, detallando sin excepción el plazo de cierre de la convocatoria;

Que la solicitud deberá contener la descripción del puesto a cubrir con las misiones y funciones y los requisitos exigidos para el mismo;

Que la Secretaría de la Función Pública, una vez recibida la solicitud, analizará la consistencia entre los requisitos exigidos y la descripción del puesto a cubrir con su misión y función, pudiendo requerir para ello las aclaraciones y/o documentación que considere necesarias;

Que conforme el Artículo 8° de la citada Resolución, una vez que se de cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el procedimiento previsto en la Resolución N° 483/18, la Secretaría de la Función Pública aprobará, mediante acto administrativo fundado, la solicitud de cubrir la vacante de acuerdo a la normativa vigente y definirá en dicho acto la modalidad de selección;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley L N° 3.052, el Decreto 19/15 y en el Artículo 8° de la Resolución N° 483/18;

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- La presente convocatoria se realiza en el marco del capítulo IX del Anexo I de la Ley N°

3487.

ARTICULO 2°.- Aprobar el cubrimiento de 1 (UN) vacante para el puesto “Operadores de Programas de Acompañamiento al Egreso” de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar en la ciudad de General Roca, de acuerdo con la descripción del puesto y las misiones y funciones que se agregan como Anexo I y II a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la modalidad de selección será abierta, es decir podrán participar todos los postulantes ya sea que procedan del ámbito público como privado, que acrediten los requisitos para el puesto de trabajo a cubrir.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el plazo de Inscripción será del 17/07/2019 hasta el 26/07/2019.

ARTICULO 5°.- Notificar a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro y al Ministerio de Economía de la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- Publicar la presente Resolución en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Río Negro (www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar).

ARTICULO 7°.- Registrar, comunicar y archivar.

ANEXO I

| |
|--|
| MINISTERIO/SECRETARIA: SENAF RN |
| LOCALIDAD: General Roca |
| NOMBRE DEL PUESTO: Operador PAE |
| UNIDAD ORGANIZATIVA: Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar |

| |
|---|
| TAREAS/RESPONSABILIDADES: |
| <ol style="list-style-type: none">1. Acompañamiento personal del adolescente o joven sin cuidado parental en el fortalecimiento de su autonomía, teniendo en cuenta los principios enumerados en el artículo 3° de la Ley 27364 y respetando los contenidos mínimos previstos en el artículo 11 de la citada ley.2. Construir un vínculo de confianza y sostén con el adolescente/joven y gestionar los recursos necesarios para lograr la inclusión y el desarrollo de habilidades del joven en distintas áreas como: educación, salud, trabajo, recreación, etc. |

| |
|--|
| REQUISITOS DEL PUESTO: |
| Formación mínima requerida: Secundario Completo |
| Formación pretendida: Preferentemente Operador Sociocomunitario o Técnico en Niñez, Adolescencia y Familia. |
| EXPERIENCIA: Formación y/o recorrido acreditable en materia de Niñez, Adolescencia y Familia. |

Conocimientos:

- **Indispensables:** Pleno conocimiento de las normas referidas al área de Niñez, Adolescencia y Familia, Convención Internacional de los Derechos del Niño, Ley Nacional 26.061 y provincial 4109 y sus decretos reglamentarios 415/06 y 221/08, Ley Nacional N°27364 y decretos reglamentarios
- **Convenientes:** Ley de creación de la SENAF RN N.º 5238, Ley Nacional N°27364 y decretos reglamentarios

COMPETENCIAS GENERALES

- Aptitud para establecer una relación cordial y respetuosa con pares, superiores, equipos de trabajo en general.
- Actitud respetuosa en todo su accionar, hacia los Derechos de los NNyA, asegurando su cumplimiento efectivo, como principio rector de toda su labor.
- Capacidad de acompañamiento sistemático y responsable en el desarrollo de una autonomía y emancipación progresivas, favoreciendo un proyecto de vida personal.
- Capacidad para respetar la confidencialidad de todos aquellos aspectos de la vida de los NNyA y sus Familias, que sean de su conocimiento por razones de desempeño y accionar laboral, enmarcados en la ética profesional y el respeto hacia los mismos y su idiosincrasia.
- Posicionamiento respetuoso hacia un otro, que contemple el trabajo desde una perspectiva de géneros.
- Capacidad para acompañar, contener y brindar los cuidados necesarios a los NNyA alojados en Centros de Atención Integral - CAINAS- y/o Dispositivos Especiales, implementando los lineamientos técnicos planificados de acuerdo a la singularidad de cada situación.
- Capacidad para conformar equipos de trabajo interdisciplinarios.
- Predisposición a la capacitación y formación permanente en la temática y a la revisión de las propias prácticas.

HABILIDADES REQUERIDAS

- Habilidad para sostener una permanente actitud de cooperación y solidaridad para el logro de los fines y objetivos del Programa.
- Actitud proactiva, empática y de escucha, con capacidad creativa para la resolución de conflictos o de situaciones diversas.

| |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Habilidad para efectuar mapas de recursos comunitarios, como así también, construir redes de trabajo intra e interinstitucionales desde la corresponsabilidad e intergencialidad. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para trabajar desde una lógica de equipo. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de establecer una distancia operativa óptima al momento de la intervención con NNyA. |

ANEXO II

| | |
|---------------------------------|-------|
| MINISTERIO/SECRETARIA SENAF RN | |
| LOCALIDADES: General Roca | |
| NOMBRE DEL PUESTO: Operador PAE | HOJA: |

MISIÓN: El objetivo del “Plan de egreso integral para el acompañamiento de jóvenes en proceso de transición del sistema de protección de derechos a la vida autónoma” es acompañar a los jóvenes en aquel proceso de transición, a la vida adulta, para garantizar que el mismo sea planificado y gradual, proporcionándoles oportunidades para el desarrollo de habilidades de autocuidado, prácticas e interpersonales.

FUNCIONES:

- Preparación progresiva para la vida autónoma de acuerdo con la evolución de sus facultades; a opinar y a ser oídos; a la preparación y acompañamiento integral e individualizado de cada uno de ellos y al acceso universal a los derechos en condiciones de igualdad y no discriminación.
- Implementación de un Plan de Egreso Integral compuesto por un período de preparación previa al egreso, en general a partir de los 16 años, y por un período de acompañamiento posterior al mismo hasta alcanzar al menos los 21 años, incluyendo la preparación y el acompañamiento integral en las siguientes esferas: salud y tiempo libre; salud sexual, procreación responsable y planificación familiar; educación, formación y empleo; vivienda; derechos humanos y formación ciudadana; familia y redes sociales; habilidades para la vida independiente; identidad; y planificación financiera y manejo del dinero.